



V LEGISLATURA NÚM. 63

28 de abril de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-40 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el transporte escolar de los institutos de enseñanza secundaria de Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 2

PE-42 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre actuaciones previstas en la carretera TF-711, La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 4

PE-45 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **G.P. Popular**, sobre energías renovables y actividades del Centro de Investigación en Energía y Agua del ITC en Pozo Izquierdo, dirigida al Gobierno.

Página 5

PE-49 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre subvenciones concedidas a asociaciones de mayores de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PE-50 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre no concesión de subvención a la Asociación de Mayores Ibilla de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PE-52 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre los viajes fuera de Canarias realizados por el Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dirigida al Gobierno.

Página 8

PE-53 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del Marco de Apoyo Comunitario (MAC), dirigida al Gobierno.

Página 8

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-40 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el transporte escolar de los institutos de enseñanza secundaria de Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 32, de 22/3/00.)

(Registro de Entrada núm. 599, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- Del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el transporte escolar de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Puerto del Rosario, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE PUERTO DEL ROSARIO

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

El impresionante crecimiento poblacional experimentado durante los últimos años, así como el incesante aumento del número de turistas en la isla de Fuerteventura ha ido generando unas necesidades de transporte que desbordan las posibilidades de las empresas del sector.

Con carácter general, el transporte escolar en esta isla se encuentra condicionado por los siguientes factores:

- Escaso número de empresas que se dediquen a esta actividad.

- El Servicio de Transporte Regular de Viajeros que se oferta en la isla es insuficiente para la demanda existente.

- Un bajo número de conductores para todo el transporte discrecional y regular de viajeros de la Isla.

Partiendo de estas premisas, en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista se informa lo siguiente:

1) ¿Qué medidas tiene previsto adoptar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para que se cumpla con la puntualidad que demandan los alumnos de los IES de Puerto del Rosario?

Actualmente 254 alumnos escolarizados en los IES de Puerto del Rosario están siendo transportados por reunir los requisitos exigidos. Según la planificación elaborada por el Servicio de Inspección Educativa, estos alumnos han sido distribuidos en 5 rutas; 3 en el IES Puerto del Rosario, 1 IES San Diego de Alcalá y 1 en el IES Santo Tomás de Aquino. Todas estas rutas han sido contratadas por la Dirección General de Promoción Educativa con la empresa Transportes Antonio Díaz Hernández, la otra empresa que realiza transporte escolar, Torres Martín S.A. ha manifestado no poder asumir ninguna ruta más –tiene 6 rutas contratadas– pues está al límite de su capacidad empresarial.

La empresa Transportes Antonio Díaz Hernández es, a su vez, la empresa que tiene la concesión del transporte regular de la isla y la empresa que desarrolla la casi totalidad del transporte discrecional de viajeros, esto es, el

transporte contratado con los touroperadores para transportar a los turistas dentro de la isla.

Esta intensa actividad empresarial unida a las premisas apuntadas al principio de este informe ha generado, previsiblemente, que durante el primer trimestre del curso 1999/2000 el transporte escolar de los alumnos de Secundaria en el municipio de Puerto del Rosario, se haya desarrollado con bastantes incidencias, siempre relativas a la falta de puntualidad en el servicio contratado.

Las medidas que ha contemplado la Dirección General de Promoción Educativa para que este servicio de transporte escolar se efectúe con normalidad se concretan en:

Primero. Aplicación de las condiciones contractuales.

En la cláusula 18.2) del pliego de condiciones administrativas que rige la actual contratación de este servicio, se establece que es obligación del contratista:

1) *“Cumplir estrictamente el horario de llegada y recogida de los alumnos que establezca la Dirección del centro respectivo, de acuerdo con el horario aprobado por su Consejo Escolar. Este horario será comunicado por la dirección del centro al contratista en el espacio de tiempo más breve posible”.*

En la cláusula 22 “Penalidades Administrativas”, de este mismo pliego de contratación se recoge específicamente las sanciones administrativas que se deben aplicar en caso de incumplimiento del horario conforme al artículo 96.3 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, previéndose la posibilidad de la resolución del contrato en el supuesto de ocurrir este tipo de incidencia más de diez días en un mismo mes, o más de veinticinco en un mismo curso.

En virtud de todo ello se ha procedido a incoar el preceptivo expediente sancionador para determinar el alcance y dimensión de las sanciones administrativas que se pudieran derivar de la incorrecta prestación del servicio.

Segundo. Posibilidad de reajustar los horarios de los centros.

Una medida que inicialmente la Dirección General propuso, para intentar minimizar las consecuencias de la insuficiencia de transporte en la isla, fue la de intentar reajustar los horarios de entrada y salida de los centros afectados por los retrasos continuos de la empresa conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 2 de septiembre de 1997, por la que se regula el uso del transporte escolar en los Centros docentes públicos no universitarios y Residencias Escolares, en el que se establece: *“Con el fin de racionalizar el servicio de transporte escolar, en los Centros de Primaria, donde se imparta primer ciclo de la ESO, se unificarán los horarios de entrada al mismo, adaptando en lo posible los horarios de salida”.*

Así mismo, los Centros de Primaria/ESO, cuyos alumnos deseen disfrutar de transporte discrecional, establecerán horarios que permitan compatibilizar el mismo servicio de transporte, y además estos Centros fijarán como días de libre disposición los mismos. A estos efectos, el Servicio de Inspección Educativa dispondrá lo necesario para hacer efectiva la coordinación necesaria entre los Centros afectados”.

De igual forma, en el apartado 2 de la Sección 1ª de la Orden de 13 de agosto de 1998, por la que se aprueban las Instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, se recoge: *“El Consejo Escolar podrá decidir, por mayoría absoluta de sus miembros, sobre la jornada escolar del centro de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Centros (B.O.C. de 18 de agosto), así como sobre el horario de inicio y finalización de sus actividades lectivas diarias, siempre que se respete el cómputo global de tiempo dedicado a cada una de las materias y teniendo en cuenta, en todo caso, las circunstancias derivadas del transporte escolar”.*

Tercero. Información directa con la comunidad educativa.

En el mes de diciembre el Director General de Promoción Educativa se desplazó a la Isla para mantener un contacto directo con los padres, las madres y el profesorado de los IES de Puerto del Rosario. En la reunión los padres mostraron, como es lógico, su preocupación por la situación pero entendieron que la Administración estaba realizando todas las gestiones posibles para solucionar el problema y que la raíz de éste se debía a cuestiones estructurales de la Isla y no a dejación o falta de preocupación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2) ¿Qué medidas piensa adoptar esa Consejería con respecto a las condiciones y garantías que deben reunir los vehículos destinados al transporte escolar?

En la isla de Fuerteventura, al igual que en el resto de las islas de esta Comunidad Autónoma, el transporte escolar se ha contratado según la legislación vigente, esto supone entre otras cuestiones la obligación de que las empresas contratantes se ajusten a lo establecido en el Real Decreto de 25 de agosto de 1983, nº 2.296/83. Transporte escolar y de menores. Normas sobre seguridad. En particular las empresas tienen la obligación de:

a) Todos sus vehículos tienen que haber pasado satisfactoriamente una I.T.V. específica para transporte escolar tal y como establece el art. 4 del mencionado Real Decreto. Los vehículos de más de 5 años de antigüedad tienen revisiones cada seis meses.

b) Estar en posesión de la tarjeta de transporte debidamente autorizada por los Cabildos Insulares, conforme establece la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

c) Todo transporte deberá estar amparado por un seguro complementario que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivadas del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte escolar.

En la cláusula 18.2) del pliego de condiciones administrativas que rige la actual contratación de este servicio, se establece que es obligación del contratista cumplir estrictamente, entre otras:

d) Destinar para la realización del servicio el número de personas y vehículos que el empresario hubiera ofertado, o vehículos nuevos autorizados expresamente por la Dirección General de Promoción Educativa, considerándose

éste como mínimo y permanente, de forma tal que el adjudicatario proveerá a su cargo las suplencias y corretornos necesarios, en casos de bajas por enfermedad, accidentes, vacaciones, permisos, o cualquiera otra contingencia laboral o técnica. La utilización de vehículos no ofertados o no autorizados por la Dirección General de Promoción Educativa impedirá a la Administración el abono del servicio prestado por los mismos.

En cualquier caso, la Administración sólo autorizará la utilización de nuevos vehículos siempre que éstos, además de reunir las condiciones técnicas-administrativas para el desarrollo del servicio, no aumenten la edad media del conjunto de vehículos ofertados en el momento de la licitación.

j) Dotar a las guaguas que realicen alguno de los itinerarios adjudicados de toda la documentación administrativa necesaria para la circulación de las mismas.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones conlleva determinadas sanciones administrativas perfectamente estipuladas en el contrato, contemplándose incluso, como en el caso de incumplimiento de horario, la posibilidad de su resolución.

3) ¿Cuántas empresas tiene contratadas esa Consejería en la isla de Fuerteventura para el transporte escolar y en qué condiciones?

Dos son las empresas que tienen suscrito contrato con la Consejería.

El número de rutas contratadas asciende a 37, distribuidas de la siguiente manera:

1ª empresa: Transporte Antonio Díaz Hernández, se le contrató 31 rutas.

2ª empresa: Torres Martín S.A. Se le contrató 6 rutas.

Además se han contratado los servicios de 2 taxis y una ambulancia para transportar alumnos de educación especial. Este transporte se realiza con la presencia de un acompañante.

Como ya se ha expresado anteriormente, el transporte escolar se ha contratado según la legislación vigente por el sistema de concurso, procedimiento abierto, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (Se adjunta el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas).

De todo esto se puede concluir que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha establecido una serie de medidas en la contratación del transporte escolar encaminadas a garantizar un servicio idóneo y que debido a circunstancias externas a la contratación, el servicio de transporte escolar en la isla de Fuerteventura, en particular en los centros de Secundaria Obligatoria del municipio de Puerto del Rosario, durante el primer trimestre de este curso, se han venido produciendo deficiencias en el mismo, si bien estos problemas han ido desapareciendo durante los primeros meses de este año, detectándose sólo dos retrasos a lo largo de los meses de febrero y marzo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-42 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones previstas en la carretera TF-711, La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 27/3/00.)

(Registro de Entrada núm. 595, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre actuaciones previstas en la carretera TF-711, La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

“ACTUACIONES PREVISTAS EN LA CARRETERA TF-711, LA GOMERA”

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras a que se refiere la pregunta parecen ser las correspondientes al Proyecto de “ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y FIRME DE LA CARRETERA TF-711 DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA A VALLEHERMOSO. P.K. 20+000 AL 40+500”, redactado en abril de 1998.

Las obras están incluidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito el 16 de abril de 1997, correspondiendo a la denominación en el propio Convenio, de “HERMIGUA-VALLEHERMOSO”, con una asignación de 1.400.000.000 pesetas.

El 2 de marzo de 1999, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC) emite la correspondiente Declaración de Impacto con la calificación de "Poco Significativo".

El 16 de marzo de 1999 es aprobado definitivamente el Proyecto de Construcción.

El 7 de mayo de 1999 se remitió el Proyecto al Ministerio de Fomento para su correspondiente licitación.

El 3 de septiembre de 1999 se envió al Ministerio de Fomento el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras.

En el Proyecto de construcción, cuya copia de la memoria se adjunta, se realiza un estudio de alternativas de la travesía de Hermigua, comenzándose la mejora de trazado en el P.K. 22+300 con la rectificación de la intersección del acceso a la Playa de Hermigua, ampliando el ángulo de incidencia. A partir de ese punto se mejora el trazado, conservando el que existe actualmente, pero pasando de 30 curvas en la actualidad a 17, con radios entre 68 y 35 metros.

En la travesía de Agulo se desplaza la calzada unos tres metros hacia el barranco, permitiendo ampliar las aceras.

En el P.K. 26+140, ante la imposibilidad de ejecución de muros y de desmontar, se ejecuta un voladizo con contrapeso en la calzada actual.

Entre los 26,200 km. y a la boca del túnel se amplía el mirador con aparcamiento a ambos lados. Para el tramo entre el túnel de Agulo y Las Rosas, el más complicado, se diseñan 5 miradores con gran cantidad de muros, previéndose un desmonte de 15.000 m³ junto a la presa de La Atalaya.

Se adjunta fotocopia(*) de la Descripción de las Obras, de la Memoria del Proyecto citado.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 2.252.463.477 pesetas y el plazo de ejecución de 30 meses".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se inserta la fotocopia de referencia que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-45 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre energías renovables y actividades del Centro de Investigación en Energía y Agua del ITC en Pozo Izquierdo, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 41, de 5/4/00.)
(Registro de Entrada núm. 597, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre energías renovables y actividades del Centro de Investigación en Energía y Agua del ITC en Pozo Izquierdo, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

"ENERGÍAS RENOVABLES Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA Y AGUA DEL ITC EN POZO IZQUIERDO"

recabada la información de la Consejería de Industria y Comercio, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- ¿Cómo tiene planteado la Consejería potenciar las actividades del Centro?

Mediante una mejora continua de sus instalaciones (incluyendo nuevo edificio e infraestructuras) y promoción de nuevos proyectos de I+D.

2.- ¿Existe una política para promover I+D en el campo de las energías renovables?

Hasta el momento, la Consejería de Industria y Comercio ha asumido siempre como propias las líneas de I+D que propone el ITC. Existe una especial sensibilidad para los proyectos relacionados con la desalación utilizando energías renovables, sistemas híbridos y aislados y aplicaciones como la producción de frío o hielo.

3.- ¿Cómo se puede promover desde la Consejería la fabricación en Canarias de productos relacionados con las energías renovables?

La Consejería es consciente de que, dadas las especiales características del Archipiélago Canario, de insularidad, fragmentación geográfica, lejanía de los grandes centros de consumo y abastecimiento y alta dependencia energética exterior, hacen necesaria una mayor implicación de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en la orientación de la política energética de las islas, apoyando la ejecución de proyectos de ahorro energético y utilización de energías renovables, incidiendo especialmente en aquellas áreas cuya rentabilidad no está asegurada por sí misma y reforzando aquellas otras en las que resulte necesario un impulso inicial.

Siguiendo esta línea, y en el ejercicio de sus competencias en materia energética, la Consejería de Industria y Comercio ha venido realizando diversas actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos apoyando la ejecución de proyectos en las áreas que nos ocupan, financiando proyectos de investigación en materia de energía, promoviendo campañas informativas, etc., líneas que se pretende continuar en los próximos años, lo cual propicia la implantación de un mercado, fundamental para el posterior desarrollo de una industria aún incipiente, y en algunas áreas inexistentes.

Además de este mercado interior, es necesario mirar hacia otras tierras, como actividad fundamental para el crecimiento del sector, al generar un mercado de mayores dimensiones, que por otra parte implique beneficios intrínsecos para países vecinos con necesidades energéticas concretas.

Por otra parte, es necesario planificar cuidadosamente el paso de la investigación y el desarrollo tecnológico de un producto a la fabricación, por medio de una política de innovación y apoyo a las PYMEs que facilite el acceso de estas tecnologías a los empresarios canarios.

La Consejería pretende desarrollar estas actividades, no a través del desarrollo de su actividad cotidiana, sino utilizando los instrumentos de que dispone, en concreto, impulsando las actividades investigadoras y comerciales desde el ITC y PROEXCA.

4.- ¿Hay algún Plan concreto para el fomento de las energías renovables en Canarias?

Existe un plan de fomento de las energías renovables a escala nacional aprobado a finales del pasado año, en el cual se fijan unas ambiciosas metas para Canarias que las administraciones públicas han de desarrollar en los próximos años.

En Canarias, en colaboración con el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía), se desarrolló un Plan de Energías Renovables (PERCAN). El PERCAN aglutina criterios, actuaciones y medidas a tomar en consideración para asegurar la penetración de estas tecnologías energéticas.

El horizonte temporal inicialmente a la hora de definir actuaciones concretas en las distintas áreas, correspondía al período 1994-2000. Sin embargo, al haber surgido dificultades presupuestarias que hicieron inviable la aportación prevista de recursos públicos, este horizonte temporal ha tenido que ser modificado hasta el período 1996-2000, manteniendo, sin embargo, los objetivos energéticos previstos inicialmente.

5.- Dado el crecimiento actual que experimenta la energía solar fotovoltaica, ¿hay energía solar prevista por la Consejería para la implantación de energía solar fotovoltaica conectados a la red eléctrica de edificios y viviendas canarios? ¿Cómo afectaría este desarrollo al CIEA-ITC? Se entiende que debe haberse producido un error y que el término “¿hay energía solar previstas...?” pretende expresar: “¿Hay alguna acción prevista...?”.

La Consejería de Industria y Comercio comenzó a apoyar la instalación de energía solar fotovoltaica desde 1987, cuando el desarrollo de la tecnología como su difusión comercial, eran en extremo reducidos; en prin-

cipio mediante la realización de una campaña de demostración que, en tres fases, propició la electrificación, a cargo de los presupuestos de la Consejería de un importante número de viviendas ubicadas en lugares muy aislados, en todas las islas del archipiélago. En 1993, en el marco del Plan de Electrificación Rural, se puso en marcha la primera instalación fotovoltaica conectada a la red en Canarias, en el municipio de Los Llanos de Aridane, en las instalaciones de un Instituto Público de Formación Profesional.

A partir de 1987, se inició además un programa de subvenciones a este tipo de instalaciones, que se mantiene hasta el momento actual. En este contexto, durante el pasado ejercicio, se subvencionaron diversas instalaciones fotovoltaicas, o mixtas eólico-fotovoltaicas. Se han instalado cerca de 25 kWp fotovoltaicos y 8 kW eólicos, que han supuesto una inversión de unos 73 millones de pesetas, y han contado con una subvención superior a los 28 millones de pesetas con cargo a los presupuestos de esta Consejería.

Además de ello, en este mismo ejercicio, se instalaron 165 kWp, que generaron una inversión superior a los 243 millones de pesetas, correspondiéndole una subvención de casi 45 millones de pesetas con cargo a los presupuestos generales del Estado gestionados por este Departamento, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, y de más de 96 millones de pesetas de Fondos FEDER. Entre las instalaciones subvencionadas, figuran cuatro instalaciones de 2 kWp cada una, conectadas a la red.

El ITC, como instrumento de la política del Departamento, y siempre en estrecha colaboración, ha continuado trabajando en la promoción de las instalaciones fotovoltaicas. En principio, con el desarrollo de un proyecto novedoso, el MORENA, que contempla la aplicación conjunta de energía eólica, fotovoltaica y pequeños grupos de generación convencionales, que hagan energéticamente autónoma la instalación rural a la que pretenden abastecer. Actualmente, el ITC trabaja en la puesta en marcha de varias instalaciones conectadas a la red y pretende poner en marcha un proyecto, que se encuentra en fase de estudio por la Consejería, para la realización de un “Plan de Fomento de la Energía Solar Fotovoltaica en Canarias (PEFOCAN)”.

6.- ¿Cómo se aborda la colaboración con las universidades canarias? ¿Existe un plan de becas para estudiantes (en los últimos años de carrera) que deseen formarse en el Centro?

Existen algunos proyectos de colaboración entre centros del ITC y algunos departamentos universitarios. La intención de la Consejería es, no solo continuar, sino incrementar esta colaboración.

Por el momento no existe un plan específico de becas para estudiantes de últimos años de carrera que deseen formarse en los centros del ITC, aun cuando es un tema a contemplar en próximas fechas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-49 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a asociaciones de mayores de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 29, de 17/3/00.)
(Registro de Entrada núm. 600, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a asociaciones de mayores de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada Dña. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA GOMERA

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, comunica lo siguiente:

“La citada pregunta coincide con una anterior (PE-35) del pasado año 1999, que ya fue contestada.”

La respuesta a la referida pregunta PE-35 fue remitida a esa Cámara mediante escrito de fecha 17 de enero del presente año (R.E. de 20/01/00), y publicada en el BOPC nº 19, de 7 de febrero.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-50 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre no concesión de subvención a la Asociación de Mayores Iballa de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 29, de 17/3/00.)
(Registro de Entrada núm. 601, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del G.P. Socialista Canario, sobre no concesión de subvención a la Asociación de Mayores Iballa de La Gomera, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada Dña. Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES IBALLA DE LA GOMERA

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, comunica lo siguiente:

“La citada pregunta coincide con una anterior (PE-34) del pasado año 1999, que ya fue contestada.”

La respuesta a la referida pregunta PE-34 fue remitida a esa Cámara mediante escrito de fecha 17 de enero del presente año (R.E. de 20/01/00), y publicada en el BOPC nº 19, de 7 de febrero.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-52 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre los viajes fuera de Canarias realizados por el Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 29, de 17/3/00.)
(Registro de Entrada núm. 596, de 4/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre los viajes fuera de Canarias realizados por el Viceconsejero de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose el anexo adjunto a la contestación de referencia que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS VIAJES FUERA DE CANARIAS REALIZADOS POR EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES

recabada la información de Presidencia del Gobierno, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-53 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del Marco de Apoyo Comunitario (MAC), dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 29, de 17/3/00.)
(Registro de Entrada núm. 639, de 6/4/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.8.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del Marco de Apoyo Comunitario (MAC), dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose el anexo adjunto a la contestación de referencia que queda para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de abril de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Francisco Armas Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL MARCO DE APOYO COMUNITARIO (MAC)

tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en la información facilitada por la Consejería de Economía y Hacienda:

“Adjunto se remite anexo indicativo del grado de ejecución de los programas operativos e iniciativas REGIS e IFOP en mill. de euros y referida a 30 de junio, de acuerdo con la información del último Comité de Seguimiento de los Fondos Estructurales y anexo indicativo del grado de ejecución de los Programas Plurirregionales referida a 31 de diciembre de 1998, última información que obra en poder de este centro directivo”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.